

COMUNICADO DE PRENSA

ASUNTO: CASTILLO PEÑÍSCOLA. OPERACIÓN CRISALIDA DEL SEPRONA. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

En relación a la **Operación Crisalida** realizada por el “SEPRONA” en distintos aeropuertos del territorio nacional por “presunto delito de contrabando de especies protegidas y falsificación documental”, y tras el Comunicado de la **Diputación de Castellón** en el que se asegura que no existen irregularidades en la exposición que la empresa investigada mantiene en el **Castillo de Peñíscola**, por parte del Colectivo de Agentes Medioambientales se considera procedente aportar información sobre otras circunstancias vinculadas a estos mismos hechos que no han sido publicadas entendemos que también deben ser conocidas y valoradas por la opinión pública dada la aparente gravedad de las mismas.

Con fecha 27/7/2012 Agentes Medioambientales de la Generalitat (AAMM) inspeccionaron las instalaciones del Castillo de Peñíscola, propiedad de la Diputación de Castellón, donde la misma empresa que ahora ha sido objeto de inspección por parte del SEPRONA mantenía en periodo estival una exposición permanente de aves rapaces desde antes de 2008. Como consecuencia de la inspección referida y de las investigaciones derivadas de la misma que llevaron a cabo los agentes medioambientales se pudo comprobar:

1. Que presuntamente la actividad se realizaba sin estar registrado este centro de exhibición de aves como parque zoológico ni como núcleo zoológico, lo que contravendría el artículo 7 de la *LEY 31/2003, de Conservación de la Fauna Silvestre en los Parques Zoológicos*¹ y el artículo 17 del DECRETO 83/2007 del Consell²
2. Que las concesiones de autorización para la exposición presumiblemente venían siendo otorgadas por la **Diputación de Castellón**, propietaria del recinto; y que la actividad era publicitada por el propio **ayuntamiento de Peñíscola** (véase documentación adjunta)
3. Que no se presentó la Licencia Ambiental que debía otorgar el Ayuntamiento de Peñíscola según lo dispuesto en la *LEY 2/2006 del Consell* y el *DECRETO 54/1990 del Consell*.
4. Que en ninguna de las aves de la exposición consideradas como protegidas en la Comunidad Valenciana se le localizó el preceptivo microchip identificativo que establece la Disposición Adicional Primera.2 del *DECRETO 21/2012, de 27 de enero, del Consell*.
5. Que de algunos animales allí expuestos, para los que es preceptivo un certificado CITES para su posesión, no se presentó este documento o se presentó un certificado no válido. En concreto de un gavilán herrumbroso, un buitre de las palmera, un águila escudada y un búho real.
6. Que se estaban exponiendo un ejemplar de Falco jugger perteneciente al Apendice I-CITES, para cuya exposición se precisa autorización de la Conselleria de Medio Ambiente, de la cual presuntamente se carecía.
7. Que a pesar de las presuntas ilegalidad en el desarrollo de la actividad se cobraba al público una tarifa de acceso de 2'5 €

Los hechos fueron informados a la Conselleria de Medio Ambiente quien a su vez dio traslado a la Conselleria de Agricultura, la cual abrió un expediente sancionador que finalmente podría haber sido archivado. A pesar de todo ello la exposición permaneció abierta durante el resto de temporada y este año ha vuelto a ser reabierta por la misma empresa y por su mismo responsable.

Castellón, 24 de julio de 2013

Col·lectiu Agents Mediambientals CV

¹ *LEY 31/2003. Artículo 7 Autorización. 1. La apertura al público*, la modificación sustancial y la ampliación de los parques zoológicos están sujetas a autorización del órgano competente de la comunidad autónoma donde cada uno de ellos se ubique. Esta autorización es independiente de cualquier otra que sea exigible a los parques zoológicos en virtud de otras disposiciones legales que sean de aplicación. **Artículo. 2.1** Esta ley es de aplicación a los **parques zoológicos**, entendidos como establecimientos, públicos o privados, que, con independencia de los días en que estén abiertos al público, tengan carácter permanente y mantengan animales vivos de especies silvestres para su exposición.

² *DECRETO 83/2007. Art. 17:* «Los establecimientos comprendidos en la letra f) del apartado 1 del artículo 2 del presente Decreto, abiertos con anterioridad a su publicación, deberán ajustarse a lo establecido en las modificaciones introducidas en este decreto y solicitar la correspondiente autorización en el plazo de seis meses. **Los parques zoológicos que no soliciten tal autorización deberán cerrar sus instalaciones al público. Art. 2.1.f: Parques zoológicos**, entendidos como establecimientos, públicos o privados, que, con independencia de los días en que estén abiertos al público, tengan carácter permanente y mantengan animales vivos de especies silvestres para su exposición.

ANEXO

(Documentos adjuntos)

g27022008.doc



- 10 -

7. APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA FOMENTO A LA CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Vistas las bases redactadas para la concesión de subvenciones a entidades privadas de la provincia de Castellón para fomento a la calidad agroalimentaria y existiendo consignación presupuestaria al efecto en la partida 53100-4714500, por unanimidad, se acuerda:

1. Aprobar las bases para la concesión de subvenciones a entidades privadas para fomento a la calidad agroalimentaria, con la cuantía máxima de 100.000,00 €, según consta en el expediente.

2. Formular convocatoria pública para el otorgamiento de las citadas ayudas con arreglo a las bases aprobadas.

8. APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES SUELTOS Y ABANDONADOS.

Vistas las bases redactadas para la concesión de subvenciones destinadas a entidades públicas para la recogida de animales sueltos y abandonados, y existiendo consignación presupuestaria al efecto en la partida 53300-4623100, por unanimidad, se acuerda:

1. Aprobar las bases de la convocatoria de ayudas destinadas a Entidades Públicas para recogida de animales sueltos y abandonados, con la cuantía máxima de 30.050'00 €, según consta en el expediente.

2. Formular convocatoria pública para el otorgamiento de las citadas subvenciones con arreglo a las bases aprobadas.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, por no figurar los asuntos incluidos en el orden del día, se adoptaron los acuerdos siguientes.

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

A) SOLICITUD DE PRORROGA EXPOSICIÓN AVES RAPACES.

Visto el escrito de fecha 12 de febrero de 2008, registro de entrada número 4584 por D. José Fernando Olmos Ros, D.N.I. Nº 18.863.771E en el que solicita prorroga de autorización para la exposición de aves rapaces en los jardines del

g27022008.doc



- 11 -

Castillo de Peñíscola y en el que indica, entre otros extremos, que el plazo expira próximamente.

Visto el informe emitido por el encargado del Castillo de Peñíscola de fecha 5 de febrero de 2008, en fecha registro entrada número 3834.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura de fecha 27 de febrero de 2007, por unanimidad se acuerda:

Mostrar la conformidad de la Diputación Provincial de Castellón a la prórroga solicitada por D. José Fernando Olmos Ros de autorización para la exposición y exhibición de aves rapaces en el Castillo de Peñíscola por un periodo máximo de 6 meses, a partir del vencimiento de la actual autorización, es decir, hasta el 16 de septiembre de 2008. En cualquier caso la prórroga se revocará cuando se resuelva el expediente de contratación de exposición de cetrería en los jardines del Castillo de Peñíscola.

Indicar al solicitante que no se trata de una concesión administrativa, sino que responde a la configuración que resulta de la aplicación del art. 5 de la ordenanza reguladora del precio público nº 8 por visitas al Castillo de Peñíscola.

Asimismo el solicitante aceptará el horario vigente de visita pública y en el caso de decidir ampliarlo lo hará contratando personal a su cargo, poniendo en conocimiento de la Excm. Diputación el nombre de dicha o dichas personas.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni señores que deseen hacer uso de la palabra, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las once horas y diez minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, de cuyo contenido, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL,

EL SECRETARIO GENERAL.,

Teatro

Grup de Teatre 'Enfilat de Castellón
día 8 de octubre a las 21 00

"Nocturno de la Reina" a cargo de la
compañía Damas de la Historia
Día 13 de octubre de 2012



Exposición Templarios

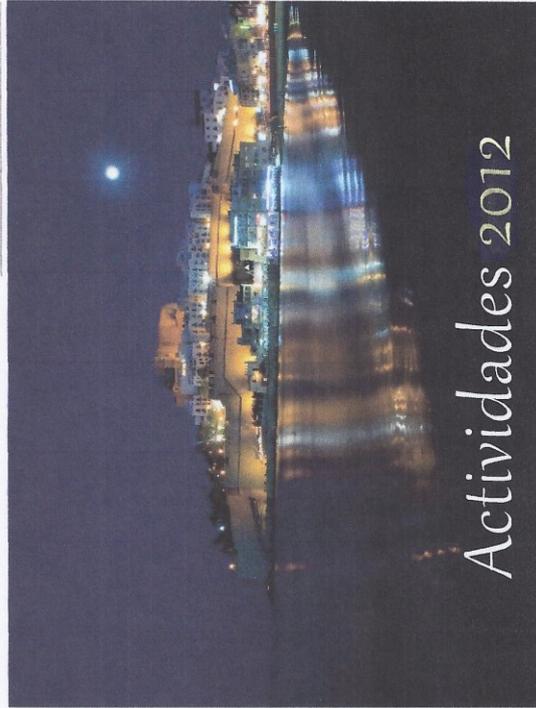
Salón del Cónclave
Abierta todo el año

Exposición Aves rapaces y exhibición vuelo

Del 15 de marzo al 15 de noviembre
Jardines del Castillo

Precio de la entrada 2,50 € adultos y 1,50 €
jubilados y niños

Castillo de Peníscola



Actividades 2012



Precio de las entradas:	3,50 €
- Adultos.	2,50 €
- Mayores de 60 años.	2,50 €
- Grupos de 30 personas adultas o más, cada una.	2,50 €
- Entidades docentes, por persona.	2,50 €
- Menusválidos.	Eventos
- Niños menores de 10 años, acompañados.	Eventos
Horario de invierno.	
- Del 16 de octubre al Domingo de Ramos: De 10'30 a 17,30	
Horario de verano.	
- Del Domingo de Ramos al 15 de Octubre: De 9,30 a 21,30	
- El Castillo de Peníscola cierra únicamente los días:	
- 1 de enero, 6 de enero, 9 de septiembre, 9 de octubre y 25 de diciembre.	
Dirección: Castillo de Peníscola, C/ Castillo, 17. 598 PENÍSCOLA, Castellón.	
Teléfonos: 964.48.00.21. Télefax: 964.48.16.36	
E-mail: castillo@dipucast.es Internet: castillo/dipucast.es	
Director: Jordi Pau Caspe	